



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CANGUROS PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de servicios, tiene como fin la prestación de los servicios de canguros para actividades, que se desarrollan dentro del Área de Servicios Sociales en los Centros de Acción Social, en adelante CEAS y para las actividades que se programen en el marco de los distintos Planes Sectoriales.

2.- PRESTACIONES QUE COMPRENDE EL CONTRATO

- Prestación puntual del servicio de cuidado y atención a menores cuyos padres, madres, tutoras o tutores participen en una actividad organizada exclusivamente por el Área de servicios sociales con el fin de potenciar medidas que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.
- El servicio se prestará en la ciudad de Valladolid y deberá ser solicitado por el Servicio responsable de la actividad, quien facilitará el espacio correspondiente para la atención de los/las menores, en el mismo lugar dónde se celebre la actividad.
- El servicio será prestado por uno/a o más canguros según el criterio del personal municipal en función del número, edad y características de los/las menores. Dicha edad será la comprendida entre los 0 y 10 años. La ratio nº canguros/nº menores será:
 - de un/a canguro por cada 12 menores con edad superior a los tres años.
 - Para menores de esta edad se incrementará el número de canguros, pudiéndose solicitar uno/a por cada 4 menores con edad de hasta tres años.
- Se requerirá que el personal encargado de atender a los menores con edades comprendidas entre los 0 y 3 años cuenten, al menos, con una titulación de técnico auxiliar de educación Infantil y, en el caso de los menores con edades comprendidas entre los 4 y 10 años, deberán contar, al menos, con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

El/la o los/las canguros se desplazarán al espacio correspondiente, abordando las prestaciones propias de:

 - Recepción de menores
 - Cuidado y animación lúdica de menores, debiendo la empresa adjudicataria aportar material para dichas actividades, salvo que este material sea aportado por los propios colectivos.
 - Entrega de los menores a las personas que el colectivo solicitante señale como responsable.
- El horario de prestación del servicio será entre las 9:00 y las 21:00 de lunes a sábado. La duración del servicio no podrá ser inferior a una hora ni superior a tres horas.
- Los Servicios del Área de Servicios Sociales determinarán quiénes son los/las beneficiarios del servicio y comunicará a la empresa por escrito la asignación del mismo, con una antelación mínima de 24 horas, salvo servicios excepcionales que por distintas



circunstancias no se puedan comunicar con dicha antelación. En dicha comunicación se hará constar:

- Personas beneficiarias y sus características.
- Detalle del lugar, horas y días de la prestación del servicio.
- Especificidades a tener en cuenta para su correcta prestación.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la fecha de adjudicación del contrato hasta 31 de diciembre de 2017

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y FACTURACIÓN

El Ayuntamiento de Valladolid, dispone de un crédito de 6.000,00 € (IVA inc.), correspondientes al presupuesto del Servicio de Intervención Social en la aplicación presupuestaria 10.231.1.227.99 hacer frente a los compromisos derivados de este contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

5.- PRECIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El precio de licitación será de 12,00 €/hora/canguro (IVA no incluido)

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las especificaciones recogidas en el objeto del contrato y organización de la prestación, las tareas a realizar por la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- El logotipo del Ayuntamiento deberá encontrarse visible en la documentación, publicidad, y contratos que durante la prestación del servicio se genere.
- Contar con los recursos materiales y humanos suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades derivadas de las relaciones laborales con el mismo, que en ningún caso guardará vínculo laboral alguno con la administración municipal quien a tales efectos queda eximida de cualquier responsabilidad.
- La empresa adjudicataria designará una persona responsable del servicio o coordinadora general, con titulación de Grado Medio.
- La empresa cumplirá los protocolos que, en el marco de los términos recogidos en este pliego, se establezca por parte de los Servicios dependientes del Área de Servicios Sociales, para el correcto funcionamiento del servicio de canguros.
- Habilitar un sistema de coordinación con los Servicios Municipales. Contar con los medios técnicos precisos que permitan una coordinación rápida con los servicios municipales: teléfono, fax, correo electrónico... y un sistema de comunicación "on line" mediante medios informáticos, que permita agilidad en dicha coordinación, al menos en horario de 8 a 15 horas los días laborables y en los soportes informáticos que determine la corporación municipal.



- La empresa adjudicataria deberá tener personal de control presupuestario y facturación que mantenga un contacto directo con los Servicios del Ayuntamiento de Valladolid.
- La empresa facilitará a sus monitores, sin coste alguno para el Ayuntamiento, la formación específica que precisen para el correcto funcionamiento del servicio.
- Prohibir a su personal el recibo de cualquier tipo de gratificación, donativo o contraprestación económica por parte de los usuarios/as.
- Facilitar a los Servicios Municipales la colaboración que se precise para que pueda comprobar, si lo estima oportuno, la materialización y calidad de los servicios prestados, mediante los medios y la extensión que considere pertinentes.

- La empresa adjudicataria presentará una memoria trimestral en los términos que establezcan los Servicios Municipales y un informe final sobre la utilización de los distintos servicios. También deberá realizar un cuestionario de satisfacción a las personas usuarias del servicio prestado, y presentarlo al Ayuntamiento.
- Estar en alta y al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y de cuantas otras obligaciones legales le competa por su régimen empresarial.
- Estar en posesión de las licencias y autorizaciones que fueren necesarias para el desarrollo de la actividad contratada.
- Comunicar al Servicio de Intervención Social, las incidencias significativas relacionadas con la gestión del servicio.
- Seguir en todo momento las observaciones que, de orden general, le sean formuladas por el personal municipal para el mejor funcionamiento del servicio.
- Disponer de una sede social en el municipio de Valladolid que deberá estar disponible en tiempo suficiente para el correcto funcionamiento de los servicios.
- El personal se identificará a través de una credencial que le facilitará la empresa adjudicataria, con la conformidad previa del Servicio de Intervención Social. También llevarán vestuario en el que aparezca el logotipo de Ayuntamiento de Valladolid.
- El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir las medidas de seguridad e higiene establecidas en la legislación vigente, así como mantener siempre inexcusablemente el secreto profesional.

- El contratista adjudicatario viene obligado a efectuar la protección de datos de carácter personal de los usuarios para su tratamiento informatizado.

- El contratista adjudicatario viene obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra con garantía las incidencias en cada una de las prestaciones, con las siguiente cobertura:

Responsabilidad civil, general, profesional, patronal y locativa que asegure toda la actividad en los centros por una suma asegurada con una cuantía mínima de 300.000 €, y que cubra a todos los usuarios del servicio y con un sublímite por víctima con un mínimo de 150.000 €.

Suscribir póliza de accidentes que cubra fallecimiento, invalidez, asistencia sanitaria y gastos de sepelio.



- El contratista adjudicatario vendrá obligado a cuantas otras prestaciones quede vinculado conforme a este pliego o la legislación vigente.

7.- MEDIDAS EN CASO DE HUELGA GENERAL

En caso de huelga, se estará a lo que la autoridad competente disponga sobre el particular, respecto del establecimiento de mínimos; ello no obstante el contratista deberá comunicar cualquier incidencia de la prestación con carácter anticipado y posterior y tan pronto como sea posible.

Valladolid, a 10 de febrero de 2017
EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Angelberto González Escudero